

"SALVAMENTO MARÍTIMO"

Cada vez más cerca de las personas



Cruz Roja Española

Humanidad

Imparcialidad

Neutralidad

Independencia

Voluntariado

Unidad

Universalidad

Poner a disposición de los Centros de Coordinación gestionados por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítimo de embarcaciones de Salvamento Marítimo para tareas de salvaguarda de la vida humana en el mar y protección del medio ambiente marino.

En el mes de Julio de 1971, la Cruz Roja Española crea la Cruz Roja del Mar, con el objeto de "Procurar el Salvamento de las personas que se encuentren en peligro en la mar a la largo de las costas Españolas o en aguas interiores navegables, así como llevar a cabo cuanta labor humanitaria pueda realizar a favor de la gente de mar".

Con esta decisión, la Cruz Roja española daba respuesta a un amplio estado de opinión que, a nivel nacional, se había producido con motivo de dos trágicos accidentes marítimos producidos en las costas españolas el año anterior.

España debía organizar el salvamento de Personas en peligro a lo largo de sus costas a raíz de que en 1960 se firmase el convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar "SOLAS".

En el año 1972, la Sociedad Española de Salvamento de Náufragos, creada en 1880, se integra en C.R.E con todos sus bienes, derechos y obligaciones, reforzando la capacidad de esta última para el desarrollo de la actividad del Salvamento Marítimo.

Después de la elaboración de un Plan Nacional de cobertura, en el que se especificaban los medios materiales y humanos necesarios para establecer el salvamento en todo el litoral, y en aguas interiores, C.R.E. adquirió tres embarcaciones capaces de actuar en cualquier circunstancia de mar y tiempo, insumergibles y autoadrizables que se situaron en La Coruña, Gijón y San Sebastián, constituyendo el núcleo inicial de lo que se llamo el nivel "A", con una zona de actuación de 25 millas.

Igualmente se adquirieron o se fueron recibiendo de donaciones, embarcaciones neumáticas o semirígidas, destinadas al servicio de salvamento en las zonas inmediatamente próximas a la costa y playas frecuentadas para constituir el nivel "C". En el nivel intermedio, nivel "B", debían agruparse embarcaciones veloces, para prestar ayuda rápida, y capaces de navegar con mal tiempo y a el se destinaron 18 tintorerías, las cuales aún cuando no muy idóneas, cumplieron su cometido.

Posteriormente, en el año 1.977 se firma el convenio entre la entonces Subsecretaría de la Marina Mercante (hoy Dirección General de la Marina mercante) y la Cruz Roja Española, en virtud del cual, le fueron entregadas 25 nuevas embarcaciones del nivel A, 10 para operar en el Atlántico y 15 para operar en el Mediterráneo, así como cinco embarcaciones tipo B, de fabricación Británica, tres Atlantic 21 y dos Pacific 24.

Hasta la fecha, la única organización que existía en España dedicada a Salvamento Marítimo era Cruz Roja, que financiaba los costes de esta actividad gracias a aportaciones voluntarias y ayudas esporádicas de las diferentes Administraciones.

En octubre de 1989 se firma un nuevo convenio entre el Ministerio de Transportes Turismo y Comunicaciones (actualmente de Obras Publicas Transportes y Medio Ambiente) y Cruz Roja Española, para la Búsqueda y Salvamento de personas en peligro en la mar. Dicho convenio no se vio materializado hasta 1991-1992, fecha en la que la Administración Española decide abordar el problema con el fin de adherirse al Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979, Hamburgo 27-04-79, (Fecha de adhesión Española 30-04-93) y presenta en 1991 el primer Plan Nacional de Salvamento.

El modelo organizativo por el que apuesta la Administración es el de coordinación de todos los medios capaces de realizar tareas de búsqueda y salvamento marítimo tal y como propugnan el convenio de Hamburgo y los manuales de búsqueda y salvamento de la OMI (Organización Marítima Internacional) y siguiendo el modelo de otras organizaciones SAR (organizaciones de búsqueda y

salvamento), que están compuestas por organismos e instituciones capaces de realizar tareas de Salvamento siempre bajo la coordinación y dirección de los centros dependientes de la administración del estado.

De acuerdo con estas directrices se decide la elaboración de un plan de acción conjunta, Dirección General de la Marina Mercante y Cruz Roja Española en el año 1992, y tras definir los aspectos logísticos y operativos en las que debe encuadrarse la cooperación en materia de Salvamento entre ambos.

Cruz Roja Española reduce la cobertura que había asumida en años precedentes con las embarcaciones nivel A y se centra principalmente en los niveles de actuación B y C. Es decir que C.R.E. despliega sus recursos (incluidas las antiguas embarcaciones de nivel A) destinados a la búsqueda y salvamento en el mar, dentro del límite de las 12 millas de los puntos más salientes de la costa, sin perjuicio de que con carácter transitorio y en supuestos de emergencia donde no exista cobertura por unidades de la D.G.M.M. puedan ser requeridas para intervenir las embarcaciones de C.R.E.

Dicho plan de acción permitió además la realización de determinadas acciones, como reparación de embarcaciones, compra de vestuario, contratación de patrones, etc., que posibilitó la revitalización del servicio de Salvamento Marítimo de Cruz Roja, y la aparición de nuevas expectativas.

La creación, en la nueva Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de la Sociedad Estatal de Salvamento supone un gran avance en el salvamento marítimo en nuestro país. Por primera vez la Administración se decide a abordar el problema y crear una organización SAR con competencias en la materia y absoluta responsabilidad en las zonas asignadas internacionalmente.

Por este motivo, con fecha 17 de enero de 1995, se firmó un Convenio Marco de Cooperación entre la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima y Cruz Roja Española, dejando sin efecto todos los acuerdos y planes anteriores. cuyo objeto es la colaboración entre ambos organismos para la búsqueda y salvamento de las personas en peligro en la mar y la lucha contra la contaminación marina, obteniendo el mayor rendimiento de los medios disponibles.

Desde entonces hasta nuestros días se han venido suscribiendo Planes anuales de acción, que han permitido realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de 30 unidades así como la contratación de Patrones profesionales para aquellos lugares donde no se podía garantizar la operatividad de las embarcaciones 24 horas al día.

En fechas cercanas el crecimiento de los recursos destinados al salvamento de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, la antigüedad de los recursos utilizados por Cruz Roja, la duplicidad de recursos en algunos puertos, el tipo de intervenciones que son asignadas a Cruz Roja, nos obligó a replantearnos la actividad con el objetivo principal de mejorar nuestra eficacia, tratando de conseguir una mayor cobertura completando el dispositivo de la Sociedad Estatal de Salvamento, mejorando de esta manera la capacidad de respuesta y consiguiendo mayor cobertura con medios adecuados al papel que Cruz Roja debe desempeñar en este ámbito.

En este sentido y durante los últimos años Cruz Roja Española en materia de Salvamento Marítimo se ha centrado en el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de ofrecer respuesta con una amplia flota de embarcaciones de nivel B, cuyas características son:

■ CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

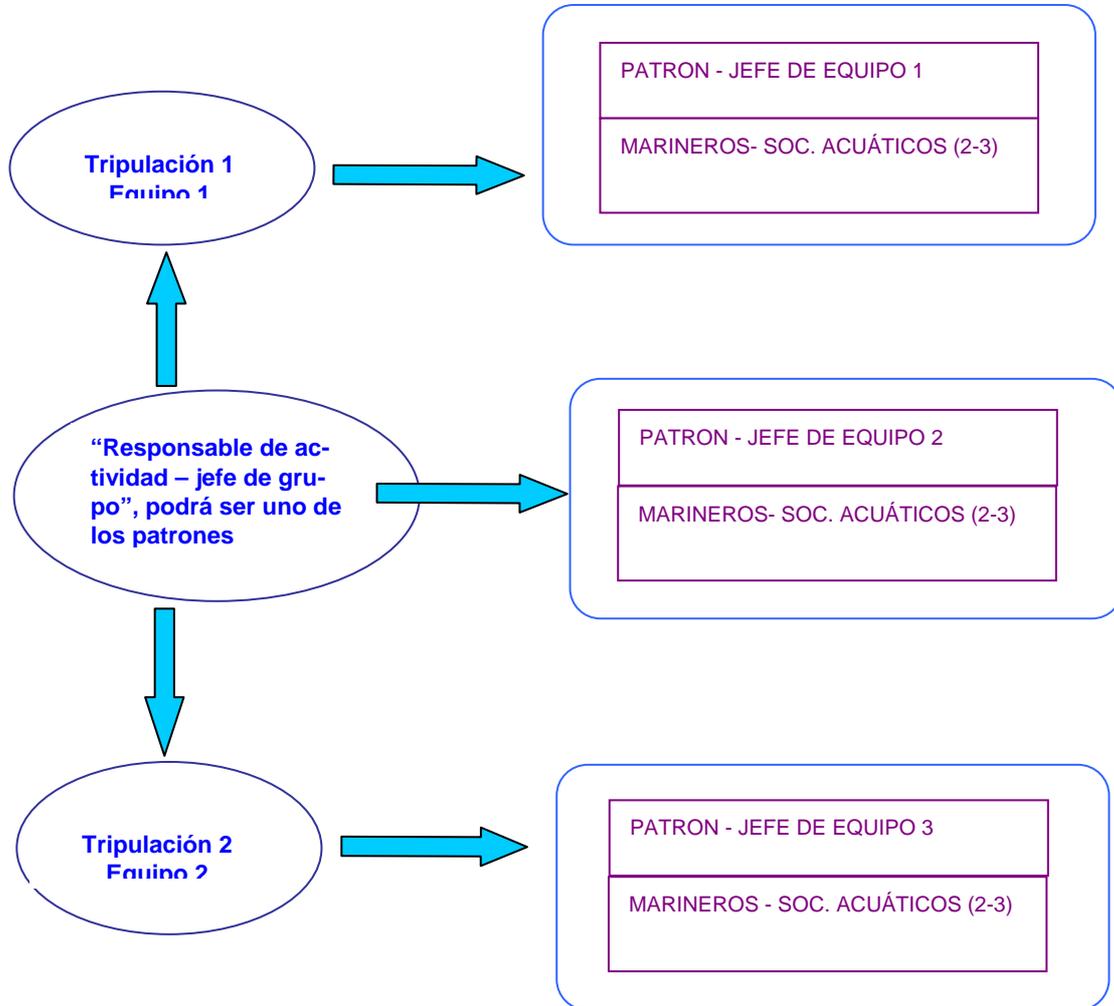
Eslora:	de 7 a 9,5 m
Manga:	2,30 a 3,40 m
Calado:	0,8 m
Desplazamiento:	0,8 a 3 TM
Propulsión:	115 a 230 HP (FB e IB)
Velocidad:	25-35 nudos
Autonomía:	100 NM
Tripulación:	3-4
Electrónica:	2 Radioteléfonos VHF SMSSM (DSC) Radar, GPS, Plotter Sonda Megafonía Receptor EPIRB 121,5 MHz
Otras:	Autoadrizables

■ CAPACIDADES

Aproximación, salvamento y evacuación de naufragos en el ámbito costero en unas condiciones marítimas de rigurosidad no superiores a fuerza 6.



■ ORGANIZACIÓN DE LA TRIPULACIÓN



Humanidad
Imparcialidad
Neutralidad
Independencia
Voluntariado
Unidad
Universalidad